

Dec. No. 318-13 que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10736 del 9 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 318-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la relación de la totalidad de las obras a construir durante el año 2013, así como los diseños arquitectónicos de los prototipos de aulas y los solares donde se ubicarán las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares, para el año 2013, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos, propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declaradas de utilidad pública e interés social.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir las edificaciones escolares contempladas en los planes de construcción del año 2013:

1. t Terreno con una extensión superficial de Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Metros Cuadrados (8,640.00mt²), ubicada en la Parcela No.27-Subd, del Distrito Catastral No.2/4, de la provincia La Romana, provisto en el Certificado de Título No.92-212, expedido por el Registro de Título de San Pedro de Macorís, emitido a favor del señor **JULIO PICHARDO MANZANO**.
2. Unas porciones de terrenos con una extensión superficial de siete mil novecientos cuarenta y siete punto cuarenta y tres metros cuadrados (7,947.43mts²), ubicadas en las Parcelas Nos.23-subd-27-subd-599, Parcela 23-subd-27-subd-600, parcela 23-subd-27-subd-601, parcela 23-subd-27-subd-602, parcela 23-subd-27-subd-603, parcela 23-subd-27 subd-604, parcela 23-subd-27- subd-605, parcela 23-subd-27-subd-606, parcela 23-subd-27- subd-607, parcela 23-subd-27- subd-608, parcela 23-subd-27 sub d609, parcela 23-subd-27 subd-610, parcela 23-subd-27 subd-611, parcela 23-subd-27 subd-612, parcela 23-subd-27 subd-613, parcela 23-subd-27 subd-598, parcela 23-subd-27 subd-589, parcela 23-subd-27 subd-588, parcela 23-subd-27 subd-587, parcela 23-subd-27 subd-587, parcela 23-subd-27 subd-586, parcela 23-subd-27 subd-585, parcela 23-subd-27 subd-584, parcela 23-subd-27 subd 584, parcela 23-subd-27 subd-583, parcela 23-subd-27 subd-582, parcela 23-subd-27 subd-581, del Distrito Catastral No.14/1ra, de la provincia Barahona, provisto en los Certificados de Títulos Nos.7971, 7972, 7973, 7974, 7975, 7976, 7977, 7978, 7979, 7980, 7981, 79782, 7983, 7984, 7985, 7970, 7961, 7960, 7959, 7958, 7956, 7955, 7954, 7953, expedido en fecha nueve (9) de mayo del 2003, por el Registro de Título de Barahona, propiedad de la empresa **URBANIZACION BLANQUIZALES, C POR A, RNC No. 1-01-04397-2**.
3. Las parcelas Nos.110-Ref-780-A-20-B, 110-Ref-780-A-16-D, 110-Ref-780-A-1-A, 110-Ref-780-A-16-D, del Distrito Catastral No.4, con una extensión superficial de veinte mil ciento dieciocho metros cuadrados (20,118.00 mts²), ubicada en provincia Santo Domingo, identificada mediante carta-constancia en el Certificado de Título Nos.80-9375 80-9374, 80-9371, 80-7063, expedido por el Registro de Título del Distrito Nacional, propiedad de la empresa **BLOQUE HILDAGOS, C POR A, RNC No. 1-0111115-1**.
4. Una porción de terreno de mil doscientos metros cuadrados (1,200.00mts²), no registrado, ubicada en el municipio de Bonaó, provincia Monseñor Noé, con los linderos colindantes siguientes: Al Norte Escuela Bienvenido Del Castillo, al Sur, la Familia Balcácer, al Este carretera Duarte, y al Oeste carretera Del Castillo, propiedad de **MARTINA HERNANDEZ GARCIA**

5. Una porción de terreno donde tiene construida una mejora de block y techada, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.512, del Distrito Catastral No.32, ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y usufrutuada por el señor **OSCAR BATISTA PEREZ**.
6. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil setecientos noventa y ocho punto cuarenta y tres metros cuadrados (2,798.43mts²), ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.512, del Distrito Catastral No.32, propiedad del el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y usufrutuada por los señores **ANA MARIA DEL CORAZON GARCIA, QUENNEDY ORTIZ RAMIERZ Y JAVIER ANTONIO GARCIA ORTIZ**.
7. Una porción de terreno donde está levantada una mejora construida de block techada de concreto con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.512, del Distrito Catastral No.32, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y usufrutuada por la señora **CARMEN NELIA FRANCISCO FRANCISCO**.
8. Una porción de terreno donde está levantada una mejora construida de block techada de concreto con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.512, del Distrito Catastral No.32, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y usufrutuada por el señor **SEBASTIAN GARCIA DE LEON**.
9. Una porción de terreno con una extensión superficial de setecientos trece metros cuadrados (713.00 mts²), ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.512, del Distrito Catastral No.32, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y usufrutuada por la señora **DORKA DOMINGO CASTILLO**.
10. Una porción de terreno de dos mil metros cuadrados (2,000.00 mts²), no registrado, ubicada en el municipio Jaibón, Mao, provincia Valverde, con los linderos colindantes siguientes: al Norte Danilo Jáquez, al Sur, calle en proyecto, al Este Ramón Emilio Peña, y al Oeste Ana Mercedes Díaz y María Josefina Rosa, propiedad del señor **FERRUCIO GIUBILEI**.
11. Una porción de terreno de ochocientos metros cuadrados (800.00mt²), ubicada la sección de La Otra Banda, municipio El Valle, provincia Hato Mayor, cuyas colindancias son los siguientes: al Norte, Calle en proyecto; al Sur, Luisa Rodríguez; al Este, Lilo Rodríguez; y al Oeste, calle en proyecto, propiedad del señor **RAFAEL PEREZ ORAN**.

-
12. Una porción de terreno de setecientos cuarenta y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados (749.62 mts²), ubicada la sección de La Otra Banda, municipio El Valle, provincia Hato Mayor, cuyas colindancias son los siguientes: al Norte, María Isabel; al Sur, calle en proyecto; al Este, Lilo Rodríguez; y al Oeste, calle en proyecto, propiedad del señor **FREDDY FAUSTINO GOICOCHEA RODRIGUEZ**.
 13. La Parcela No.122, del Distrito Catastral No.8, con una extensión superficial de nueve mil doscientos ocho punto cincuenta y dos metros cuadrados (9,208.52mts²), ubicada en provincia Santiago, identificada mediante las carta-constancia en los Certificados de Títulos Nos.72 (Anotación No.6), 72 (Anotación No.1), 72 (Anotación No.2), expedido por el Registro de Título de la provincia Santiago, propiedad de los señores **CESAR ALEJANDRO UREÑA TAVAREZ, MARTIN SANTOS UREÑA TINEO, JACOBA DIAZ, MARIA GENOVEVA UREÑA TINEO DE VICENTE, GUILLERMO VICENTE ALMANZAR, PEDRO DAMIAN UREÑA TINEO, MARIA DEL CARMEN TAVAREZ DE UREÑA E IRIS ARGENTINA FIRPO GENAO**.
 14. Una porción de terreno con una extensión superficial de seis mil metros cuadrados (6,000.00 mts²), ubicada en la Parcela No.96-D, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Azua, provincia Azua, provisto en el Certificado de Título No.487, expedido por el Registro de Título de Baní, a favor del Ayuntamiento del municipio de Azua, propiedad de los señores **FEDERICO BERNARDO TEJEDA FIGUERO, MAYRA TEJEDA FIGUERO, RAFAEL ONEL TEJEDA DE LA ROSA, MARGARITA TEJEDA DE LA ROSA, MERCEDES ANTONIA TEJEDA DE LA ROSA, MANUEL RAMON TEJEDA DE LA ROSA, SALVADOR TEJEDA DE LA ROSA Y HUMBERTO TEJEDA FIGUERO**.
 15. Una porción de terreno con una extensión superficial de Catorce Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados (14,400.00Mts²), ubicada en la Parcela No. 78-B, del municipio de Haina, provincia San Cristóbal, República Dominicana, provisto del correspondiente Certificado de Títulos No.11-968, propiedad de la señora **NEIDA LOPEZ BORDAS**.
 16. Una porción de terreno con una extensión superficial de seis mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (6,480.00 mts²), ubicada en la Parcela No.2-Refund-A, del Distrito Catastral No.3, de la provincia Puerto Plata, provisto en la carta-constancia en el Certificado de Título No.15, expedido el 14 de diciembre de 2005, por el Registro de Título de Puerto Plata, emitido a favor del señor **FLOR GERARDO ULLOA BATISTA**.
 17. Una porción de terreno con una extensión superficial de siete mil doscientos metros cuadrados (7,200.00 mts²), ubicada en la designación catastral No.717, del Distrito Catastral No.8, de la provincia Santiago, provisto en el Certificado de Título, Matricula No.0200051212, expedido por el Registro de Título de Santiago, propiedad de la señora **GILDA MERCEDES ROSARIO FLETE**.

18. La Parcela No.96, del Distrito Catastral No.16, con una extensión superficial de cuatro mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados (4,551.00 mts²), ubicada en provincia Santo Domingo, identificada mediante el Certificado de Título, Matricula No.0100178121, expedido por el Registro de Título del Distrito Nacional, propiedad de los señores **JUAN TERC, CARLOS MIGUEL TERC, LUIS TERC DELGADO, PABLO DE JESUS TERC, CARMEN LOURDES TERC MENDOZA, CARLOS ENRIQUE TERC, JOSE RAMON TERC Y REYNALDO ANTONIO TERC.**
19. La Parcela No.91, del Distrito Catastral No.16, con una extensión superficial de ocho mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados (8,379.00 mts²), ubicada en provincia Santo Domingo, identificada mediante el Certificado de Títulos Matricula No. 0100178119, expedido por el Registro de Título del Distrito Nacional, emitido a favor del señor CARLOS MIGUEL TERC SEPULVEDA, propiedad de los señores **JUAN TERC, CARLOS MIGUEL TERC, LUIS TERC DELGADO, PABLO DE JESUS TERC, CARMEN LOURDES TERC MENDOZA, CARLOS ENRIQUE TERC, JOSE RAMON TERC Y REYNALDO ANTONIO TERC.**
20. La Parcela No.95, del Distrito Catastral No.16, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos sesenta metros cuadrados (4,860.00 mts²) ubicada en provincia Santo Domingo, identificada mediante el Certificado de Títulos, Matricula No.0100178120, expedido por el Registro de Título del Distrito Nacional, propiedad de los señores **JUAN TERC, CARLOS MIGUEL TERC, LUIS TERC DELGADO, PABLO DE JESUS TERC, CARMEN LOURDES TERC MENDOZA, CARLOS ENRIQUE TERC, JOSE RAMON TERC Y REYNALDO ANTONIO TERC.**
21. Una porción de terreno de tres mil ciento ochenta y seis metros cuadrados (3,186.00 mts²), no registrado, ubicada en el municipio de Jima, provincia La Vega, con los linderos colindantes siguientes: al Norte propiedad de Antonia Minaya, al Sur, propiedad de Miguel Sánchez, al Este calle José Durán, y al Oeste Liceo Andrés Reverendo Amengual, propiedad de los señores **MARIA DEL CARMEN MINAYA EVANGELISTA, ANTONIO MINAYA EVANGELISTA y GERTRUDIS MINAYA EVANGELISTA.**
22. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil ochocientos metros cuadrados (2,800.00 mts²) , ubicada en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.10, del Distrito Catastral No.21, del Distrito Nacional, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y usufructuada por los señores **ROSSI MARGARITA VALETTE FELIPE Y MOISES BENZAN GERMAN.**

-
23. Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados (240.00 mts²) , ubicada en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.10, del Distrito Catastral No.21, del Distrito Nacional, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar CEA y usufrutuada por la señora **JENNY DEL CARMEN SANTOS SANCHEZ**.
24. Una porción de terreno de un mil ochenta metros cuadrados (1,080.00 mts²), no registrado, ubicada en municipio Samaná, provincia Samaná, con los linderos colindantes siguientes: al Norte Parcela No.1866, al Sur, Parcela No.1866, al Este Escuela Catalina Breffe, y al Oeste Parcela No.1866, propiedad del señor **AGUSTIN BREFET ALTAGRACIA**.
25. Una porción de terreno de cuatro mil cuatrocientos dos metros cuadrados (4,402.00 mts²), no registrado ubicada en la comunidad El Yayal, municipio Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, con los linderos colindantes siguientes; al Norte carretera El Yayal; al Sur, Emeterio Hernández; al Este, Sebastián Sánchez y una escuela; y al Oeste la Escuela, propiedad del señor **CARMELO FRANCISCO BATISTA DE LOS SANTOS**.
26. Una porción de terreno con una extensión superficial de seis mil metros cuadrados (6,000.00mts²), dentro de la designación catastral No.311566812563, del municipio de Santiago, provincia Santiago, República Dominicana, provisto del Certificado de Título, Matricula No.0200061082, propiedad de los señores **ANTONIO DOMINGUEZ ALMONTE, ROBERTO ANTONIO ESPINAL ALMONTE Y ZENEIDA MERCEDES TAVERAS ESPINAL**.
27. La Parcela No.587, del Distrito Catastral No.4, con una extensión superficial de siete mil setecientos tres metros cuadrados (7,703.00 mts²), ubicada en la provincia Santiago, identificada mediante Certificado de Título Matricula No.0200012085, expedido por el Registro de Título de la provincia Santiago, propiedad de la la señora **ELISA MERCEDES LOPEZ REYNOSO**.
28. Una porción de terreno con una extensión superficial de cinco mil metros cuadrados (5,000.00 mts²), ubicada en la Parcela No.2175, del Distrito Catastral No.2, provincia María Trinidad Sánchez, provisto en la carta-constancia del Certificado de Título No.63-5, expedido, del 18 de enero del 1993, por el Registro de Título de Nagua, emitido a favor de la compañía Alejandro M. Abud Sucesores, S.A (AMASSA), propiedad de la empresa **INVERSIONES DOMINICANAS AVIGE, S.R.L, RNC No. 130-89476-2,.**
29. Una porción terreno de tres mil quinientos metros cuadrados (3,500 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.309, del Distrito Catastral No.21, ubicado en el municipio y provincia de Santiago, identificado mediante el Certificado de Título No.21, expedido a favor del señor Tadeo Antonio Guzmán Vásquez, por el Registrador de Título de Santiago, propiedad del señor **NARCISO ANTONIO GUZMAN VASQUEZ**.

30. Una porción de terreno de seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados (652.00 mts²), no registrado, ubicada en la comunidad de Mata Bonita, municipio Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, con los linderos colindantes siguientes: al Norte el Liceo de Mata Bonita, al Sur, Hipólito Ramos, al Este Juan Lantigua, y al Oeste Juan Martínez, propiedad del señor **JUAN MARTINEZ**.
31. Una porción de terreno de dos mil seiscientos metros cuadrados (2,600.00 mts²), no registrado, ubicada en la sección La Leonor, municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, con los linderos colindantes siguientes: al Norte la Iglesia de Leonor, al Sur resto de Parcela, al Este resto de la Parcela y al Oeste carretera La Leonor, Sabaneta, propiedad del señor **RAMON FRANCISCO RODRIGUEZ PEÑA**.
32. Una porción de terreno de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (8,640.00 mts²), terreno no registrado catastralmente, ubicado en el Barrio Filipina, provincia San Pedro de Macorís, propiedad del señor **FRANCISCO SUAZO PEREZ**.
33. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados (2,500.00 mts²), ubicada en la Parcela No.339-A, del Distrito Catastral No.2, de la provincia La Vega, provisto en el Certificado de Título No.2000-819, expedido por el Registro de Títulos de La Vega, emitido a favor de la razón social **CARILEM, S.A.**
34. Una porción de terreno con una extensión superficial de ciento dieciséis metros cuadrados (116.00 mts²), ubicada en la Parcela No.339-A, del Distrito Catastral No.2, de la provincia La Vega, provisto en el Certificado de Título No.2000-819, expedido el 3 de Noviembre de 2000, por el Registro de Título de La Vega, propiedad de la señora **ANTONIA SAVIÑON RAMIREZ**.
35. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados (2,500.00 mts²), ubicada en la Parcela No.339-A, del Distrito Catastral No.2, de la provincia La Vega, provisto en el Certificado de Título No.2000-819, expedido por el Registro de Títulos de La Vega, propiedad del señor **DOMINGO CANDELARIO PERALTA**.
36. Una porción de terreno con una extensión superficial de mil ciento diecinueve punto veinticuatro metros cuadrados (1,119.24 mts²), ubicado en la Parcela No.1080, del Distrito Catastral No.4, del municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, Provisto en la Carta-constancia en el Certificado de Título No.601, expedido por el Registro de Título de Salcedo, propiedad de los señores **JOSE BURGOS E HILDA MARIA DIAZ DE BURGOS**.

-
37. Una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil quinientos metros cuadrados (3,500 mts²), ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.3-A, del Distrito Catastral No.9, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y usufructuado por los señores **JOSE RIVERA CABRERA Y VARIS LAUDUVINA ECHAVARRIA VERAS**.
38. Una porción de terreno de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500.00 mts²), no registrado, ubicada en el municipio Descubierta, provincia Independencia, cuyas colindancias de encuentran: al Norte solar propiedad del mismo vendedor señor Francisco Toribio Boves, al Sur Escuela Rural Los Palmitos, al Este, solar propiedad del señor Leónidas Segura y al Oeste, solar propiedad del señor José Del Carmen Florián, propiedad del señor **FRANCISCO TORIBIO BOVES**.
39. La Parcela No.15, del Distrito Catastral No.15, con una extensión superficial de veinte mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (20,459.00mts²), ubicada en provincia Santo Domingo, identificada mediante el Certificado de Título Nos.73-3881, expedido por el Registro de Título del Distrito Nacional, emitido a favor de la razón social **MATADERO DE LOS MINAS, C. POR A.**, el 31 de mayo del año 1973.
40. La Parcela No.16, del Distrito Catastral No.15, con una extensión superficial de diez mil ciento veintidós metros cuadrados (10,122.00mt²), ubicada en provincia Santo Domingo, identificada mediante el Certificado de Título Nos. 74-5995-A, expedido por el Registro de Títulos del Distrito Nacional, emitido a favor del señor **OTILIO RUBEN MERCEDES Y COMPARTES.**, el 22 de noviembre del 1974.
41. Una porción de terreno con una extensión superficial de siete mil doscientos metros cuadrados (7,200.00 mts²), ubicada en la Parcela No.18, del Distrito Catastral No.19, del municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, provisto de la carta-constancia del correspondiente Certificado de Título No.64-4743, emitido a nombre de BAUTISTA MARTINEZ R. DE BEATO, propiedad de los señores **JUAN EVANGELISTA BEATO LINARES, ANA CRISTINA BEATO LINARES, OLIVA BEATO LINARES, JUAN DE DIOS BEATO LINARES, MARIA EUGENIA BEATO LIANERS, ANTONIO BEATO LINARES, CLETO BEATO LINARES, MANUEL DE JESUS BEATO LINARES, FRANCISCO BEATO TAVERAS Y GREGORIA BEATO TAVERAS**.
42. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil novecientos ocho metros cuadrados (2,908.00 mts²), ubicada en la Parcela No. , del Distrito Catastral No.4, del municipio Tamboril, Provincia Santiago, República Dominicana, provisto del correspondiente Certificado de Título Matricula No.0300031938, propiedad de los señores **ADOLFO ALEJANDRO ABREU RAMIREZ Y AURORA CANELA LIMA**.

43. Una porción de terreno de un mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados ($1,535.00\text{mts}^2$), ubicada la sección de Boba municipio de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, cuyas colindancias son los siguientes: al Norte, la Escuela Primaria; al Sur, señor Chilo Norberto; al Este, José Norberto; y al Oeste, Román Acosta, propiedad del señor **JOSE NOLBERTO MEJIA**.
44. Una porción de terreno con una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados ($1,200.00\text{mts}^2$), ubicada en la Parcela No. 25-C, del Distrito Catastral No.1, provincia San Cristóbal, República Dominicana, provisto del correspondiente Certificado de Títulos No.2, emitido a favor de los señores Rafael Richiez Saviñón, Luis, Carlos, Ramona y Compartes, propiedad del señor **AGUSTIN ROSARIO Y OSCAR RUIZ**.
45. La Parcela No.210-b-38, del Distrito Catastral No.32, con una extensión superficial de veinte mil metros cuadrados ($20,000.00\text{mts}^2$) ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, identificada mediante el Certificado de Título No.94-11809, expedido por el Registro de Título del Distrito Nacional, propiedad del señor **SERGIO SATURNINO TAVERAS GUZMAN**.
46. Una porción de terreno con una extensión superficial de un mil doscientos metros cuadrados ($1,200.00\text{mt}^2$), ubicado en la Designación Catastral No.311059521814, de la provincia La Vega, provisto en el Certificado de Título Matricula 0300020997, expedido por el Registro de Título de La Vega, propiedad de los señores **JOSE MARIA DE LA CRUZ Y NATIVIDAD DELGADO QUEZADA DE LA CRUZ**.
47. Una porción de terreno con una extensión superficial de un mil quinientos metros cuadrados ($1,500.00\text{mts}^2$), ubicada en la Parcela No.527, del Distrito Catastral No.3, de la provincia La Vega, provisto en la carta-constancia del Certificado de Título No.210, propiedad del señor **ELIGIO VASQUEZ SUAREZ**.
48. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil trescientos veinte metros cuadrados ($4,320.00\text{mts}^2$), ubicada en la Parcela No.134, del Distrito Catastral No.22, de la provincia San Cristóbal, provisto en el Certificado de Título No.5249, expedido por el Registro de Título de San Cristóbal, a favor del señor **FEDERICO VALERA**.
49. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil metros cuadrados ($2,000.00\text{mt}^2$), dentro de un área total de Cinco Mil Setecientos Dieciocho Metros Cuadrados ($5,718.00\text{mts}^2$), ubicada en la Parcela No.338 del Distrito Catastral No.08, del Distrito Nacional, República Dominicana, provista de la Constancia Anotada del Certificado de Títulos Matrícula No.0100103266, emitida a nombre de la compañía **BORA AUTOPARTES, S. A.**

50. Una porción de terreno de un mil ciento sesenta y ocho punto ochenta y cinco metros cuadrados (1,168.85mts²), ubicada la sección de Boba Municipio de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, cuyas colindancias son los siguientes: al Norte, Eulices De la Cruz; al Sur, Autopista de Nagua; al Este, Rosa Damián; y al Oeste, Chicho de la Cruz, propiedad del señor **JOSE NORBERTO**.
51. Una porción de terreno con una extensión superficial de cinco mil seiscientos cincuenta y nueve punto setenta y cuatro metros cuadrados (5,659.74 mts²), ubicada en la Parcela No.568, del Distrito Catastral No.2, de la provincia La Vega, provisto en el Certificado de Título No.86-2, expedido por el Registro de Título de La Vega, propiedad de los señores **JOSE ALBERTO MARIA VERAS Y CELEDONIA CUEVAS VICTORIANO DE MARIA**.
52. Una porción de terreno de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (3,250.00mts.2), ubicada dentro de la Designación Catastral No.304992266708, del municipio Bonao, provincia Monseñor Noüel, identificado mediante Certificado de Título matrícula 0700026326, expedido a favor del señor RAMON ANTONIO BURGOS ROSARIO, por el Registrador de Títulos de Monseñor Noüel, propiedad del señor **RAMON ANTONIO BURGOS ROSARIO**.

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las referidas porciones de terrenos, el Director General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

PÁRRAFO I. Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad, al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública, mediante el presente Decreto, serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes, y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 319-13 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para construir edificaciones escolares. G. O. No. 10736 del 9 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 319-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la relación de la totalidad de las obras a construir durante el año 2013, así como los diseños arquitectónicos de los prototipos de aulas y los solares donde se ubicarán las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares para el año 2013, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos, propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declaradas de utilidad pública e interés social.